

Compromiso ético Podemos Gavà



Prólogo

La imagen de nuestra democracia y nuestro modelo de Estado se deteriora a marchas forzadas. El país “modélico” de la transición política ha mostrado, sin desmerecer las mejoras de las últimas cuatro décadas, la verdadera cara de una democracia lacrada por la crisis, protestas callejeras, escándalos de corrupción, conflictos empresariales, dudosa independencia de los tres poderes del Estado, volviendo a resaltar una realidad de dos Españas. Pero en el nuevo siglo la frontera se simplifica entre los de arriba (la casta, política y económica) y los de abajo (la gran mayoría de la ciudadanía). Hemos dejado de ser un supuesto modelo a seguir y solo alabados por los poderes de la troika, el FMI y el BCE en perjuicio de la ciudadanía.

El bipartidismo a nivel nacional se ha enquistado monopolizando el poder, si bien sobre el papel representan la izquierda y derecha la realidad ha demostrado, con matices, que sus políticas no se diferencian en lo esencial. Éste turnismo sumado a una ley electoral anacrónica y "desproporcionada" ha provocado una profunda apatía política en la sociedad. Sentimiento incrementado por un sistema de listas cerradas, con pocos mecanismos de participación ciudadana y el alejamiento de la casta política con el pueblo. Esta situación de vicios adquiridos ha desembocado en una imparable y creciente falta de confianza hacia la clase política y que grupos transversales de ciudadanos se agrupen en colectivos que buscan la movilización, complicidad y compromiso de todos los españoles, buscando otra forma de hacer política.

La deslegitimación de las élites políticas, los impopulares recortes de los derechos fundamentales de los españoles amparados por la vigente Carta Magna, el agresivo lenguaje de la Troika y en extensión el FMI, la falta de consenso y hacer oídos sordos al clamor popular ha desembocado en un hartazgo sin precedentes y precisamente esa es nuestra propuesta de transformación amplia, desde abajo, desde la calle, desde la realidad, hacia arriba. Según palabras de Iñigo Errejón: “construir una identidad política amplia, nueva y de ruptura, que desborde los marcos ideológicos existentes y al mismo tiempo se ancle en los mejores núcleos del ‘buen sentido común’ popular.”

La particular situación en Cataluña, es decir, el ‘fet diferencial’, una unionista y otra soberanista es, a nuestro parecer, un agravante cuando se juega con los sentimientos de una parte del pueblo. El concepto se ha distorsionado para funcionar como cortina de humo y desviar la atención de los problemas básicos, un claro objetivo de supervivencia por parte de la vieja casta local. Inmersa en la misma dinámica la de degradación progresiva a todos los niveles. Es, dentro de este contexto, que consideramos la presencia ciudadana imprescindible para lograr un amplio consenso que vuelva a redirigir la atención de la política hacia los problemas reales y retos que nos enfrentamos.

Nuestra postura no es antagónica al derecho a decidir, pues consideramos que el derecho de un pueblo a decidir sus propias formas de gobierno, perseguir su desarrollo económico, social y cultural, y estructurarse libremente, sin injerencias externas, es una opción absolutamente democrática y legítima. Cualquier argumento en contra amparándose en la Carta Magna es, a nuestro entender, ilícita y viola de facto los 'Pactos Internacionales de Derechos Humanos'.

Los ciudadanos de Gavà se suman a un proyecto que no es de izquierdas ni de derechas, sino una iniciativa ciudadana para construir democracia a través de la participación popular, para promover condiciones de vida dignas para la población y devolver la dignidad a un Estado podrido por la corrupción, el clientelismo y la subordinación del bienestar de la mayoría de los intereses de los grupos de poder económicos y políticos. A su vez, como dice Juan Carlos Monedero no somos "el pegamento de la izquierda fragmentada", Podemos es una alternativa de gobierno de todos/as y para todos/as.

Compromiso Ético

Prefacio: Podemos Gavà se obliga por principios a que sus cargos electos se vean obligados a consultar los temas clave para con el municipio, marcar las pautas y hacer lo que decida la gente.

Aquellos miembros que postulen a ser cargos electos de Podemos Gavà, deben tener presente que se les exigirá un compromiso para:

- Someterse a los principios fundacionales: Ético, organizativo y político de Podemos Gavà.
- Aceptar su revocación, siguiendo los cauces establecidos, en caso de exigirlo la ciudadanía.
- Vincular sus decisiones al método abierto y democrático de participación.

Los miembros que ocupen un cargo electo público remunerado:

- Aceptarán la limitación salarial que se establezca.
- Renunciarán a ejercer otros cargos político-institucionales de forma remunerada y a todo privilegio derivado de su función pública.

Nuestro objetivo para Gavà es el respeto a los Derechos Humanos, la profundización de la democracia local, la total y absoluta transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública, el respeto a la diversidad en todas sus manifestaciones, el cuidado del medio ambiente, la cohesión social, la equidad de género, la participación y la promoción del bienestar desde la responsabilidad y la sencillez.

Por lo tanto como personas integrantes de PODEMOS Gavà nos comprometemos a:

- I. Defender la aplicación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en los ámbitos social, político e institucional de nuestro municipio, avanzando hacia la resolución pacífica de los conflictos.
- II. Promover la participación directa e igual de toda la ciudadanía en los espacios de adopción de decisiones y en los ámbitos de ejecución de las políticas públicas.
- III. Trabajar a favor de la recuperación de la soberanía popular y democrática.

- IV. Promover la igualdad tanto en la sociedad como dentro de Podemos, luchando contra toda forma de racismo, de xenofobia, de machismo o de exclusión por identidad de género u orientación sexual. Además se deberá promover la participación política de las mujeres y hombres por igual en Podemos y comprometerse con incluir en los reglamentos de cada espacio la necesidad de habilitar guarderías en los actos y asambleas de la organización.
- V. Velar para que la participación en PODEMOS sea siempre libre, voluntaria y abierta a todas las personas que, sin distinción de su estatus civil o social, comparten la defensa de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el método democrático de participación ciudadana y directa.
- VI. Debatir con honestidad todas las opiniones y respetar a todas las personas con independencia de cuáles sean sus pareceres, fomentando el diálogo y la búsqueda de consenso.
- VII. Exigir y respetar que la elección de candidatos o candidatas a cualquier institución de representación política se lleve a cabo mediante elecciones primarias abiertas a toda la ciudadanía, con listas abiertas sólo corregibles mediante criterios de género. Rechazar el transfuguismo y velar para que ningún cargo electo pueda formar parte de PODEMOS si previamente no ha sido elegido para desempeñar tal función en un proceso de primarias abiertas y participadas por toda la ciudadanía.
- VIII. Exigir y respetar que cualquier pacto previo o posterior a las elecciones con cualquier otra formación política sea sometido a la aprobación democrática mediante la consulta abierta a toda la ciudadanía en todos y cada uno de los niveles territoriales de representación.
- IX. Exigir y respetar que cualquier cargo electo sea un mero representante obligado a vincular sus decisiones al método abierto y democrático de participación a lo largo de todo su mandato.
- X. Impedir que Podemos en su gestión económica participe de productos bancarios de financiación de instituciones basadas en el lucro. Se excluye expresamente la posibilidad, por tanto, de financiación bancaria en este sentido.

- XI. Construir PODEMOS como plataforma para garantizar que la política deja de ser un espacio al servicio de intereses privados, para lo cual todos los cargos electos y cargos internos de PODEMOS aceptarán:
- a. La limitación salarial que se establezca con carácter general para cada nivel de representación, asumiendo la total transparencia de sus ingresos por cualquier concepto y la obligación de rendir cuentas públicas y asumir la gestión transparente de su patrimonio.
 - b. La limitación que se establezca con carácter general sobre el número de funciones públicas que pueda desempeñar una única persona y a recibir un único salario por las mismas, salvo que sumen menos de tres salarios mínimos.
 - c. La renuncia a cualquier privilegio jurídico o material derivado de forma directa de la condición de representante, proveyendo desde la responsabilidad del cargo público evitar el acogimiento a cualquier figura de aforamiento judicial.
 - d. El compromiso de transparencia y la rendición de cuentas a lo largo y al final de su actividad como representante.
 - e. El compromiso de inhibirse en la toma de decisiones y de abstenerse de optar a cargos electos con el objetivo de representar intereses personales, económicos o políticos ajenos a los que correspondan en cada caso al cargo electo en cuestión. El Régimen de Incompatibilidades que desarrollará el Consejo estatal Ciudadano tendrá por objeto garantizar este punto no sólo en términos éticos sino también normativos y en cualquier caso recogerá la restricción del derecho al sufragio pasivo a cargos orgánicos internos a miembros o afiliados de organizaciones políticas de cualquier ámbito geográfico.
 - f. Asumir la imposibilidad de ocupar el acceso después de asumir cargos públicos a la empresa privada cuya actividad haya o hubiera tenido conexión de intereses en sus tareas como representante, con prohibición expresa de asumir durante 10 años responsabilidades ejecutivas en empresas conexas con sus responsabilidades, y nunca como miembros en Consejos de Administración de empresas que actúen en sectores estratégicos o de relevancia económica nacional, así como proveer efectivamente no acogerse a ningún beneficio fiscal que pudiera derivarse de la actuación de cargo público.

- g. El compromiso de renuncia al cargo público, interno del partido o a cualquier candidatura a los mismos en caso de ser procesado o condenado por las faltas y delitos que se determinarán en el Reglamento al efecto que habrá de publicar la Comisión de Derechos y Garantías, y que en cualquier caso incluirán siempre los delitos de corrupción, económicos, acoso sexual, violencia de género, pederastia y maltrato infantil, contra los derechos de los trabajadores, ecológicos y urbanísticos.
 - h. Evitar la contratación pública con empresas en las que el miembro de Podemos o sus familiares puedan tener algún tipo de interés económico.
 - i. Limitación de mandatos asumiendo la limitación de cargos públicos o internos del partido a una duración de ocho años, que pudiera prorrogarse excepcionalmente a un máximo de 12 años.
 - j. Impulsar el laicismo, promoviendo un sistema democrático fundado en la libertad de conciencia, sin apoyar ningún culto o religión.
- XII. Además, todas las personas titulares de CARGOS DESIGNADOS POR PODEMOS en cualquier órgano de las ADMINISTRACIONES PÚBLICAS o de cuales quiera de sus ENTES INSTRUMENTALES deberán aceptar:
- a. A desempeñar con lealtad a la ciudadanía, sencillez, moralidad y transparencia los puestos para los que hayan sido designados, velando por el buen uso de los bienes públicos y por una gestión de los recursos públicos basada en principios de eficiencia, equidad y eficacia.
 - b. A no tener ningún privilegio jurídico o material derivado de forma directa de la condición de representantes proveyendo desde la responsabilidad del cargo público evitar el acogimiento a cualquier figura de aforamiento judicial.
 - c. La limitación salarial que se establezca con carácter general para cada nivel de responsabilidad, sin que pueda superarse en ningún caso el sueldo más alto establecido para el nivel del grupo funcional o laboral para el que estén capacitados en función del título exigido para el ingreso (A1, A2, B, C1 y C2) en cada Administración Pública, salvo en lo concerniente a las cotizaciones por desempleo.

- d. A renunciar en las Administraciones y Empresas Públicas a percibir un salario superior a los recogidos en el convenio colectivo o en el régimen retributivo del resto de personas empleadas sin percepción de complementos o conceptos retributivos diferentes. No habrá privilegios de ningún tipo, solamente los derechos derivados el Convenio Colectivo que les será íntegramente de aplicación.
- e. A no cobrar sueldos o remuneraciones, cualquiera que sea su denominación, por la pertenencia a los Consejos de Administración de ningún Ente u Organismo Público, derivada del ejercicio de sus funciones públicas.
- f. A renunciar a cualquier plan o fondo de pensión que la Administración Pública respectiva pudiese haber contratado al margen de los que tengan derechos los empleados públicos. No habrá más derechos en materia de jubilación con cargo a los fondos públicos que los establecidos en la Seguridad Social, en Clases Pasivas del Estado o aquellos que la Administración Pública tenga contratados para sus empleados públicos.
- g. A no realizar gastos superfluos de los fondos públicos, moderar los costes de transporte y alojamiento ajustándose a las dietas e indemnizaciones establecidas para el personal funcionario o laboral. En caso de necesitar indemnizaciones por razón de desplazamiento, alojamiento o manutención, no podrán superar las establecidas normativamente para el personal funcionario o laboral ni, en el caso de empresas públicas y organismos asimilados, las que cobra el personal de los mismos por Convenio Colectivo. Renunciarán a las dietas de altos cargos de la Administración.
- h. A no percibir ninguna remuneración ni cesantías de ningún tipo una vez finalizada su designación en el cargo. Quienes con anterioridad al cargo fueran titulares de un empleo público serán repuestas con carácter definitivo en el último puesto del que fueran titulares definitivos u otro puesto equivalente en términos de salario, dedicación, área de actividad y localidad, debiendo incorporarse a ellos en los plazos previstos para la toma de posesión en los procesos de provisión de puestos de trabajo. Quienes no fueran titulares de un empleo público cobrarán la prestación por desempleo que les corresponda.

- i. Las personas titulares de altos cargos renunciarán a la asignación de vehículo oficial de carácter permanente excepto cuando los cuerpos de seguridad del Estado así lo recomienden expresamente por razones de protección personal. En cualquier otro caso, el uso de vehículos oficiales sólo podrá hacerse cuando sea imprescindible para el servicio público, en la forma y condiciones similares a las del resto del personal y en ningún caso se utilizarán para desplazarse al domicilio propio o familiar u otros usos no vinculados con lo estrictamente necesario para el ejercicio de las funciones públicas. En lo posible darán ejemplo con el uso de medios de transporte colectivo u otros medios de transporte respetuosos con el medio ambiente.
- j. A no percibir cobro en especie de ningún tipo y en especial a la percepción de ayudas al alquiler cuando estos tengan residencia continuada-bien por alquiler o compra- en la localidad o alrededores donde se encuentre la sede en la que ejerzan sus funciones públicas. En el caso de que no tuvieran residencia en la localidad del centro de trabajo y tuvieran que percibir ayuda, el montante será justificado y la vivienda será digna y adecuada a las necesidades de su familia.
- k. Respetar el deber de abstención previsto en la legislación vigente.
- l. Los cargos públicos designados por Podemos se comprometen a la democratización del ejercicio de sus funciones, a dar un trato humano y digno a la ciudadanía, especialmente con quienes tengan menos recursos económicos, sociales o culturales y a escuchar a todas las personas que lo soliciten, sin que tal obligación pueda ser delegada al personal bajo su dependencia.
- m. Las personas titulares de cargos públicos procurarán la participación del personal en el desempeño de su misión, su empoderamiento y la mejora de la organización pública a su cargo, fomentando la asunción de responsabilidades y proporcionando reconocimiento público al personal a su cargo por el buen desarrollo de sus funciones. Se comprometen a evaluar de forma objetiva el desempeño del personal a su cargo, a combatir cualquier forma de discriminación y a perseguir el acoso laboral. Promoverán la mejora del clima laboral, la prevención de riesgos laborales en su ámbito, la mejora de las condiciones de trabajo y el respeto medioambiental. Promoverán la cultura de mejora de la gestión pública orientada a la ciudadanía, fijarán la misión de la organización a su cargo de acuerdo con los planes y

programas previstos y difundirán los valores éticos y democráticos para su logro, persiguiendo con firmeza cualquier signo o indicio de fraude o corrupción. Periódicamente se someterán a evaluaciones de gestión y liderazgo.

- n. A crear y facilitar en la áreas de trabajo que tengan bajo su responsabilidad un clima y una cultura administrativa de transparencia, rendición de cuentas y puertas abiertas a la ciudadanía rechazando comportamientos autoritarios y no democráticos.

Suscribimos este compromiso en libertad, entendiendo todos y cada uno de los puntos que aquí se señalan y asumiendo sus defensa como mejor garantía para la construcción de una sociedad más justa en la que todas las personas seamos más libres.